



AYUNTAMIENTO
DE
EL ÁLAMO

RESOLUCIÓN DE 24 DE AGOSTO DE 2021, EMITIDA POR LA SEÑORA ALCALDESA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE NOTAS FINALES DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR DE AMBULANCIA, CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SEA POSIBLE POR EL PERSONAL QUE ACTUALMENTE LO DESEMPEÑA.

En virtud de acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía el día 2 de junio de 2021, resultaron aprobadas las Bases Regulatorias del procedimiento público convocado por el Ayuntamiento de El Álamo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal en la categoría de conductor de ambulancia, cuando la prestación del servicio no sea posible por el personal que actualmente lo desempeña.

En la sesión celebrada el día 10 de agosto de 2021, la Comisión de Valoración procedió a la aprobación de la puntuación obtenida por cada uno de los 76 aspirantes admitidos al procedimiento, por el apartado Experiencia profesional, Voluntariado y cursos de formación y de conformidad con el baremo incluido en las bases de la convocatoria. Se publicó en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de El Álamo, el Anexo I desglosado por conceptos y orden de puntuación por orden decreciente,

Finalizada la valoración de los aspirantes del proceso selectivo, se publica la relación nominal para la bolsa de trabajo por orden alfabético, con indicación del número de documento de identidad.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración de meritos aportados, y por tolo expuesto **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo, en la fase de valoración de meritos resultante de la suma de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, así como aprobar la relación nominal de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado.

La puntuación individual por orden de mayor a menor figura detallada en el Anexo I de la presente resolución

SEGUNDO.- Proceder a la convocatoria para la entrevista de los candidatos baremados en orden de puntuación, realizándose dicha convocatoria a través de los medios electrónicos facilitados por los mismos. Como disponen las Bases de la presente convocatoria.

CUARTO.- Lo que le notifico para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que a tenor de lo establecido en el art.52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 112,123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común, este acuerdo agota la vía administrativa, y contra el mismo, podrá potestativamente interponer Recurso de Reposición ante este órgano, en el plazo de un a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, o bien, podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso – Administrativo de acuerdo a lo establecido en el art.45 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio (Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa), en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

En El Álamo, a 24 de agosto de 2021

La Alcaldesa

El Secretario